



COT: 39227

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 207 -2014-ANA

Lima, 01 JUL 2014

VISTOS:

Los Informes N°s 229 y 330-2014-ANA-OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 1952-2014-ANA-OPP-UDP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Memorando N° 1569-2014-ANA-OA de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 17° y 18° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establecen que la administración pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a los empleados y su familia; y que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, y e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, a su vez, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; y, para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, por su parte, el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, define al Programa Anual de Seguridad y Salud como al conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la organización, servicio o empresa para ejecutar a lo largo de un año;

Que, conforme se aprecia en los Informes N°s 229 y 330-2014-ANA-OA-URH de vistos, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, en el ámbito de sus competencias y funciones, ha elaborado el documento denominado "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2014";

Que, mediante Memorando N° 1952-2014-ANA-OPP-UDP de vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la correspondiente certificación de crédito presupuestario para la ejecución de las actividades previstas en el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2014";

Con los vistos de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Unidad de Recursos Humanos; y conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2014", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución; siendo responsabilidad de la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, la implementación y ejecución de las actividades previstas en el mismo.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución y su anexo a la Oficina de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos, y tramite su publicación en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
Jefe
Autoridad Nacional del Agua





PERÚ

Ministerio de Agricultura
y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Oficina de Administración

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"



Plan Seguridad y Salud en el Trabajo

2014

Autoridad Nacional del Agua



PERÚ

Ministerio de Agricultura
y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Oficina de Administración

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2014 **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Resumen ejecutivo

De acuerdo a la Ley y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, todas las entidades públicas y privadas deben de implementar un sistema de gestión de la seguridad y salud con la finalidad de prevenir y atender los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales, mediante la gestión del control de los riesgos ocupacionales.

Este mandato imperativo de no cumplirse tiene penalidad en forma de multas e, incluso, penal si ocurriera un accidente incapacitante o fatal según el artículo 168-A del Código Penal.

Pero principalmente es un derecho de los trabajadores el acceder a adecuadas condiciones de trabajo, y a garantizar su salud y seguridad en el desempeño de su trabajo, siendo obligación del empleador brindar estas condiciones.

Para ello se propone el presente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo que debe permitir implementar los dos sistemas que son obligatorios por la normatividad vigente:

- De seguridad y salud en el trabajo
- De vigilancia de la salud de los trabajadores

Así también, como estrategia transversal para la ejecución de la primera etapa del presente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo; se plantea la contratación del Servicio de Terceros, como personal especializado y con experiencia en este campo, que nos facilite la implementación e instalación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Autoridad Nacional del Agua.





PERÚ

Ministerio de Agricultura
y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Oficina de Administración

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2014 **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

I INTRODUCCIÓN

Desde los años 2003-2005 el Gobierno Peruano, en el marco de la coyuntura política-económico de la economía mundial de libre comercio, firma el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos; dentro del cual se establece como condición la seguridad laboral de los trabajadores. Desde entonces el Perú y sus instituciones han ido reformulando y mejorando las acciones sobre seguridad en el trabajo.

En este contexto, se formulan normas legales como del Decreto Supremo N° 009-2005-TR "Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo", el Decreto Supremo N° 007-2007-TR "Modificatoria del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo"; la Resolución Ministerial N° 148-2008-TR "Reglamento de Constitución y Funcionamiento del Comité y Designación y Funciones del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo", el Decreto Supremo N° 008-2007-TR "Modificación del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y aprueban Formularios"; todos ellos, son intentos por adecuar una política de seguridad en el trabajo acorde a las necesidades y realidad peruana.

Finalmente, con fecha 21 de agosto de 2001, entró en vigencia la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo"; con fecha 25 de abril de 2012 se publicó el Decreto Supremo N° 005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo; en el cual, explícita mente, en su Artículo 2. Ámbito de aplicación, indica: La presente Ley es aplicable a todos los sectores económicos y de servicios; comprende a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral privado en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú y trabajadores por cuenta propia.

Así también, de acuerdo a lo establecido por la Secta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo; los exámenes médicos a los trabajadores serán obligatorios para las empresas una vez aprobados: las guías de diagnósticos para exámenes obligatorios por actividad, protocolos de exámenes médicos ocupacionales y regulación de exámenes médicos en los contratos de trabajo. La finalidad básica consiste en establecer procedimientos y vigilancias de la salud de los trabajadores, para identificar y controlar los riesgos ocupacionales, sea por accidentes o por enfermedad que puedan poner en riesgo o afectar su salud.

La Autoridad Nacional del Agua, en concordancia con las normas expuestas y las Políticas de Seguridad y Salud Laboral del Estado; elabora el presente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2014, el cual será implementado a través de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; cuyas actividades a desarrollar tienen como finalidad garantizar en la institución los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de sus trabajadores

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, incorpora como grandes líneas de acción:

1. Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.- Como la promoción de una cultura de prevención de riesgos laborales, sea por accidentes o daños a la salud a consecuencia o que guarden relación con la actividad laboral y el ambiente de trabajo.
2. Sistema de Vigilancia Médica Ocupacional.- Como acto médico que incluye la realización de exámenes médicos ocupacionales; así como, la atención, notificación y registro de los acontecimientos relacionados a la salud de los trabajadores.





*“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático”*

II PROPÓSITO

El Área de Bienestar, de la Unidad de Recursos, de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua, considera que la seguridad y salud de sus trabajadores, constituyen aspectos fundamentales para su bienestar y desarrollo; por lo cual, la Alta Dirección comprometida con la vigilancia y control de peligros, riesgos y enfermedades que pudieran afectar al personal; así como, el cumplimiento con las normas legales vigentes, aprueba y autoriza el presente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, disponiendo los recursos necesarios y promoviendo la participación activa de todos sus trabajadores.

III BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.2 Artículo 168-A del Texto Ordenado del Código Penal.
- 1.3 Ley N° 26790 Ley de Modernidad de la Seguridad Social en Salud, que permite a las Entidades Prestadoras de Salud – EPS, complementar la atención de EsSalud.
- 1.4 Decreto Supremo N° 688 Ley de Consolidación de Beneficios Sociales y registro obligatorio de Contrato de Seguros Vida Ley.
- 1.5 Decreto Legislativo N° 997 – Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Agricultura, (12 de marzo de 2008), que crea la Autoridad Nacional del Agua.
- 1.6 Decreto Supremo N° 006-2010-AG del 07 de julio de 2010, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.
- 1.7 Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 1.8 Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 1.9 Decreto Supremo N° 005-2005-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783.
- 1.10 Decreto Supremo N° 055-2010-EM, de Examen Médico Ocupacional.
- 1.11 Decreto Supremo N° 312-2013-TR, Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

IV OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Aprobar e implementar el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo 2014 para la Autoridad Nacional del Agua, elaborando e implementando el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Vigilancia Médica Ocupacional.

4.2 ESPECÍFICOS

1. Garantizar las condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores.
2. Diseñar las herramientas de gestión como: el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ANA, el Identificación de Peligros y Riesgos – IPER, el Mapa de Riesgo, etc., como directivas y procedimientos de seguridad laboral.
3. Adquisición, administración y gestión de pólizas de seguros de asistencia médica y emergencias.





PERÚ

Ministerio de Agricultura
y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Oficina de Administración

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

4. Elaboración e implementación del Plan de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Dotar al personal en actividades de mayor riesgos de instrumentarios y equipos de protección personal –EPP.
6. Implementar el Sistema de Registros, reportes y estadísticas de seguridad y salud en el trabajo.
7. Promover la prevención de enfermedades ocupacionales para el mejor desempeño de las funciones, a través del Servicio Médico Ocupacional.
8. Promover la atención oportuna e inmediata en situaciones de emergencias y urgencias a través del Servicio de Tópico.
9. Realizar acciones preventivas-promocionales de la salud, a través de campañas y charlas educativas.

V EQUIPO RESPONSABLE

Personal permanente:

1. Licenciada en Trabajo Social, como Coordinadora del Plan de Seguridad y Salud Laboral.
2. Doctor Médico en Salud Ocupacional, como Responsable del Sistema de Vigilancia Médica Ocupacional.
3. Licencia en Enfermería, como Responsable del Servicio de Tópico.

Personal eventual: (terceros)

1. Ingeniero en Ingeniería Industrial.
2. Especialista en implementación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Especialista en Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.

VI LÍNEAS DE ACCIÓN

6.1. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

6.1.1. Implementación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en la ANA

Conformar e implementar el Comité Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante el proceso de elección y la participación de todos los trabajadores; cuya finalidad consiste en promover la salud y la seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Interno de Seguridad.

Para la implementación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es necesario contar con la participación de asesores que nos den la guía y pautas para su implementación.

Objetivo

Garantizar las condiciones que protejan la vida, la salud, la seguridad y el bienestar de los trabajadores.

Tareas

1. Apoyo en la planificación e instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ANA
 - ✓ Asesoría "in situ"
 - ✓ Proceso guiado desde sede central a sedes descentralizadas.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

- ✓ Proceso que demanda un tiempo aproximado de treinta (30) días, el cual incluye: conformación de la Junta Electora, publicación de convocatoria, presentación de candidatos, elección de representantes trabajadores elegidos.
 - ✓ Se conformará a nivel nacional el Comité Central de Seguridad y Salud en el Trabajo, los Sub Comités a nivel de las AAA y los Supervisores en cada una de las ALAs.
 - ✓ Se requiere diseñar, elaborar e imprimir cartillas informativas y cédulas de votación, ánfora, libro de actas, entre otros materiales de escritorio.
2. Apoyo en las acciones de sensibilización e inducción sobre Seguridad y Salud en el Trabajo a todo el personal de la ANA
- ✓ Acciones en la modalidad de conferencias y/o teleconferencias dirigido a todo el personal de la institución, como mecanismo de conocimiento en temas de: Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, características del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, funciones y responsabilidades.
 - ✓ Una presentación en la sede central sobre estos temas (incluye refrigerio).
3. Impresión de documentos y formatos para el proceso de Elección del Comité, Sub Comité y Supervisores de SST de la ANA
- ✓ Diseño e impresión de cédulas de votación, planillas de firmas, fichas de postulantes, etc.
4. Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ANA
- ✓ Actividad que se realiza en Ceremonia Institucional, mediante el desarrollo de un programa con la presencia de nuestras autoridades, en la cual juramentará el nuevo CSST de la ANA; así también, se departirá un brindis de honor.
5. Acciones de supervisión s Sub Comités y Supervisores de SST en las AAA y ALAs
- ✓ Se realizarán vistas de supervisión, en cuatro (04) momentos, según programación a AAA y ALA; con la finalidad de verificar el cumplimiento de funciones y/o absolver consultas sobre el tema.
6. Adecuación de un ambiente (oficina) de trabajo para el Comité de SST de la ANA
- ✓ Garantizar que en la sede central de la institución, se prevea un ambiente (oficina) destinado para las reuniones de trabajo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 6.1.2 Elaboración de Herramientas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**

El Sistema Institucional de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y sus Herramientas de gestión; se constituirá en la guía en el cual se enmarquen las políticas, objetivos, procedimientos, programas, estrategias y actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigidos a la prevención de riesgos laborales.

Rafael





PERÚ

Ministerio de Agricultura
y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Oficina de Administración

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

La Seguridad Social y Salud en el Trabajo prevé la prevención de riesgos laborales a través de la identificación y evaluación de los mismos y la implementación de medios de higiene y seguridad.

Entre las Herramientas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo están:

- ✓ Identificación de Peligros y Riesgos – IPER
- ✓ Mapa de Riesgos
- ✓ Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ Manuales de: Emergencias, Evacuación, Primeros Auxilios, Ergonomía, etc.
- ✓ Protocolos de Evaluación Médica Ocupacional

Objetivo

Elaborar, diseñar, difundir e implementar herramientas de gestión, directivas y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo.

Tareas

1. Análisis de Riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo – IPER
 - ✓ Identificación de Peligros y Riesgos – IPER.
 - ✓ Evaluación de riesgos.
 - ✓ Medidas preventivas y correctivas.
2. Planificación del Mapa de Riesgos en Salud en el Trabajo
 - ✓ Proceso guiado desde sede central hacia las sedes descentralizadas.
 - ✓ Documento Mapa de Riesgos en Salud en el Trabajo.
3. Planificación y elaboración del Reglamento Interno de Trabajo y Planes de Gestión.
 - ✓ Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - ✓ Plan de Capacitación y Entrenamiento a los miembros del CCST.
 - ✓ Plan de Salud Médico Ocupacional.
 - ✓ Plan de Vigilancia y Control.
4. Apoyo en la verificación sanitaria y de infraestructura según normativa de Defensa Civil.
 - ✓ Elaboración de Informe Técnico con sugerencias y recomendaciones de adecuación de las normas de infraestructura.
5. Adecuación de observaciones en infraestructura según normativa de Defensa Civil
 - ✓ Según las recomendaciones del Informe Técnico y de Defensa Civil, se realizarán algunas mejoras de infraestructura, saneamiento ambiental, señalización, rutas de escape, etc. en las instalaciones de la sede central de la ANA.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

6. Diseño, impresión, distribución y difusión de Herramientas y Planes de Gestión del CSST.

- ✓ Diseño e impresión de las herramientas y planes de gestión que se elaboren.
- ✓ Acciones de difusión y distribución a todo el personal de la institución a nivel nacional.

6.1.3 Administración y gestión de pólizas de seguros de asistencia médica

Actividad que persigue alcanzar la cobertura de atención médica por riesgo de enfermedad y/o accidentes para los trabajadores y sus familiares, mediante acciones de difusión y afiliación a los diferentes planes de salud.

Contratación de Pólizas de los Seguros a cargo de la ANA*:

- ✓ Vida Ley
- ✓ Accidentes Personales
- ✓ Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR.

* Cuyo presupuesto forma parte del CAP de la ANA.

Contratación de Pólizas de los Seguros a cargo del Trabajador**:

- ✓ Seguro de Salud EPS
- ✓ Seguro de Accidentes Personales
- ✓ Seguros de Vida
- ✓ Seguros Oncológicos
- ✓ Otros Seguros.

** Cuyo costo de la prima es asumido por el propio trabajador.

En ambos casos, se realizan las acciones de administración y gestión de estas pólizas mediante la afiliación, desafiliación, renovación, contratación de las pólizas de seguros de titulares y derechohabientes; administración de pagos de primas; gestión de reembolsos; Declaraciones Juradas de Beneficiarios; reportes mensuales de afiliados y/o desafiliaciones; fichas de atención médica; ordenamiento, clasificación y archivo; actualmente administrando las pólizas de seguros de:

Objetivo

Mantener vigentes coberturas de atención médica y de emergencias.

Tareas

1. Actividad que persigue alcanzar la cobertura de atención médica por riesgo de enfermedad y/o accidentes para los trabajadores y sus familiares, mediante acciones de difusión y afiliación a los diferentes planes de salud.
2. Contratación de pólizas de seguro de salud, en coordinación con la Unidad de Logística y el Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos para los descuentos respectivos y el pago de las primas.





PERÚ

Ministerio de Agricultura
y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Oficina de Administración

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

6.1.4 Elaboración e Implementación de las Actividades de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo

Actividades orientadas a reducir los riesgos de enfermedad de nuestros trabajadores, mediante charlas de sensibilización e informativas sobre las herramientas y técnicas de seguridad y salud en el trabajo orientas a reducir riesgos laborales.

Las capacitaciones están dirigidas a:

1. Miembros del Comité, Sub Comités y Supervisores del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Trabajadores en general de toda la institución: mediante Talleres Macro Regionales.
3. Miembros de las Brigadas: Evacuación, Primeros Auxilios e Incendios.

Las acciones de capacitación estarán apoyadas por el Programa de Desarrollo de las Persona – PDP.

Objetivo

Generar una cultura de prevención de riesgos laborales y/u ocupacionales.

Tareas

1. Apoyo en el desarrollo de Talleres Macro Regionales (04) en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo

✓ En aplicación a la normativa legal, toda institución tiene la obligación de sensibilizar y capacitar a todo su personal en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para ello, se ha previsto, en coordinación con el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP, el desarrollo de 04 Talleres Macro Regionales a nivel nacional; conformando la Red Nacional de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.

✓ Estos eventos de capacitación demandará servicios de refrigerio y preparación e impresión de material informativo.

2. Capacitación a miembros del CSST en temas de salud, seguridad y protección del medio ambiente

✓ En aplicación a la normativa legal de Seguridad y Salud en el Trabajo, se debe capacitar y preparar a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo menos cuatro (04) capacitaciones al año, con un aproximado de 40 miembros del Comité, Sub Comité y Supervisores (a nivel nacional); en temas relacionados a la salud, seguridad, protección del medio ambiente, control y prevención de riesgos, entre otros.

✓ Se contratará los servicios de una empresa experta en capacitación, que se encargará de la planificación, organización, dirección, ejecución y control de los eventos de capacitación.

✓ Los eventos de capacitación demandará servicios de refrigerio.





PERÚ

Ministerio de Agricultura
y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Oficina de Administración

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

3. Capacitación y conformación de las Brigadas de Seguridad en Primeros Auxilios, Evacuación e Incendios.

- ✓ Mediante el apoyo de especialistas en capacitación en temas de Brigadas de Seguridad en Primeros Auxilios, Evacuación e Incendios; con la finalidad de estar preparados para el auxilio y colaboración frente a situaciones de emergencias y desastres naturales.
- ✓ Esta capacitación se impartirá de manera especializada, con un promedio de 16 horas lectivas y al personal que voluntariamente se ofrezca y reúna ciertas condiciones de solidaridad.
- ✓ Se buscará formalizar las Brigadas Institucionales de Seguridad de la ANA con el personal que luego de la capacitación acredite su aprobación, actitud y aptitud para su ejercicio.
- ✓ Los eventos de capacitación demandará servicios de refrigerio.

4. Diseño, impresión y distribución de material informativo y educativo.

- ✓ Diseño e impresión de folletos, trípticos, separatas, afiches, banner, certificados.
- ✓ Acciones de difusión y distribución a los participantes de los procesos de capacitación.

6.1.5 Dotación de Indumentaria y Accesorios de Seguridad

La Ley y el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional exigen cumplir con garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con sus labores, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo. Asimismo, desarrollar acciones permanentes con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes e identificar las modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo y disponer lo necesario para la adopción de medidas de prevención de riesgos laborales. Un primer gran cambio y adecuación es proporcionar al personal con indumentaria acorde al trabajo que realiza que facilite su identificación laboral y coadyuve en potenciar a imagen institucional.

Como estrategia de organización, estandarización y presupuesto; se prevé el diseño de cada una de las prendas que conformarán el "kit" de indumentaria de faena, diferenciado por clima y estación, para el personal de Trabajo de Campo, sobre todo de las AAA y ALAs y el cual sería asumido con su propio presupuesto:

1. Zona Cálida:
 - ✓ Chaleco con cinta reflectiva
 - ✓ Casaca cortaviento
 - ✓ Casaca de drill con forro polar
 - ✓ Camisa/blusa en oxford en manga corta (tela liviana, transpirable)
 - ✓ Pantalón en drill, tipo carga, con bolsillos
 - ✓ Gorro

[Handwritten signature]





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

2. Zona Fría:
- ✓ Chaleco con cinta reflectiva
 - ✓ Casaca Cortaviento
 - ✓ Casaca Impermeable
 - ✓ Camisa/blusa en oxford en manga larga (tela liviana, transpirable)
 - ✓ Pantalón de frío extremo con cinta reflectiva
 - ✓ Pantalón en drill, tipo carga, con bolsillos
 - ✓ Gorro

Los Equipos de Protección Personal (accesorios) para el personal, consistirán en:

- ✓ Arnés de seguridad.
- ✓ Botas antideslizantes con puntas de acero.
- ✓ Grapones para zapatos.
- ✓ Mascarillas antigas.
- ✓ Cascos para mina.
- ✓ Cascos para moto.
- ✓ Guantes de jebe.
- ✓ Gafas de seguridad.
- ✓ Otros.

Objetivo

Dotar al personal de la sede central y sedes descentralizadas, que realizan labores de campo, mecanismos de seguridad y protección personal.

Cabe señalar que esta indumentaria y accesorios de seguridad se entregarán al personal que realiza trabajo de campo y están expuestos a mayores riesgos; para lo cual se estima la siguiente población:



Sedes	Total Trabajadores	Porcentaje %	Sub Total
Lima	400	20 %	80
Provincia	935	80 %	748
TOTAL			828

6.1.6 Sistema de Registros, Control y Reportes en SSST de la ANA

El Sistema Informático permitirá organizar, clasificar, registrar y reportar estadísticas de los incidentes y/o accidentes que se den en la institución. La información y registros que se genere de este sistema deberán ser conservados por periodos de 5, 10 y hasta 20 años. Así también, será destinado para la investigación de accidentes y/o enfermedades ocupacionales

Todo accidentes de trabajo mortal, accidentes peligrosos y/o enfermedades ocupacionales, deben ser informado y reportados al MINTRA y al MINSA.

Objetivo

El Sistema Informático de Registro de, control, conservación permitirá organizar y reportar estadísticas de los incidentes y/o accidentes que se den en la institución.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

Tareas

1. Implementación del Programa de Registro y Estadística de SST.

Se contratará los servicios de un especialista en informática para diseñar el Sistema de Registro consiste en un Programa de Registro y Control, que será instalado en todas las oficinas de la institución, por lo menos en uno de los equipos de cómputo, para que el personal que conforma el Comité, Sub Comité y Supervisores del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, puedan ingresar la información de situaciones de incidentes y accidentes; con la finalidad que el personal que maneja el tema esté enterado oportunamente e inicie las acciones de asesoría y seguimiento en casos de siniestros.

2. Apoyo en la capacitación sobre manejo del Programa de Registro y Estadística de SST.

El mismo especialista que diseñe el Programa de Registro y Estadística de Seguridad y Salud en el Trabajo, instruirá a los 80 miembros del Comité de Seguridad, Sub Comités y Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. Elaboración de registros, reportes y estadísticas para emitir informes y mantener actualizada la base de datos de incidentes y accidentes laborales.

4. Investigación y medidas correctivas de incidentes y accidentes laborales.

6.2. SISTEMA DE VIGILANCIA DE SALUD DE LOS TRABAJADORES

El Servicio Médico Ocupacional estará a cargo de un Médico Ocupacional, cuya finalidad está orientada a promover la prevención de enfermedades ocupacionales que puedan limitar o interferir el desempeño laboral de los trabajadores.

El Médico Ocupacional elaborará los Protocolos de Evaluación Médica Ocupacional, con el posterior proceso de Evaluaciones Médicas Ocupacionales; los cuales permitirán identificar el Perfil Ocupacional de los trabajadores y servirá como Línea Base para la vigilancia de la salud de los trabajadores.

El Servicio de Medicina Ocupacional llevará un registro personalizado por cada trabajador, el cual deberá mantener en custodia, con suma discreción y ética profesional.

Para el servicio se designará una oficina/ambiente, debidamente equipada y dotada con material médico suficiente para el ejercicio de sus funciones.

Objetivos

Promover la prevención de enfermedades ocupacionales para el mejor desempeño del personal.

Salvaguardar la responsabilidad administrativa y penal de las autoridades de la ANA, ante cualquier denuncia como causal de enfermedad y/o accidente en el desempeño de las funciones como trabajador o ex – trabajador de la institución.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

6.2.1. Servicio de Tópico

Cuyas acciones están orientadas a ofrecer a los trabajadores un ambiente apropiado y acondicionado para la atención urgencias y primeros auxilios de nivel básico, con la finalidad de promover, proteger y restaurar su salud.

Se prevé la dispensación de medicamentos básicos, la atención y/o evacuación del personal a un centro de atención médica o domicilio, según el caso y/o la gravedad de la dolencia.

Se brindará orientación y apoyo a los trabajadores para el acceso a las prestaciones de salud de centros asistenciales.

Se realizarán visitas domiciliarias u hospitalarias de los trabajadores que presentan problemas de salud o por situaciones de ausentismo del personal.

Se gestionarán la dotación y rotación de insumos para los botiquines institucionales en coordinación con todas las oficinas de la sede central y sedes descentralizadas.

- ✓ Mejora de la infraestructura del servicio de tópico.
- ✓ Atención de primeros auxilios y curación de heridas.
- ✓ Dispensación de medicamentos básicos.
- ✓ Traslado y evacuación a centros asistenciales de salud.
- ✓ Visitas de atención y seguimiento por salud.
- ✓ Gestión y administración de botiquines institucionales.

6.2.2. Acciones de Promoción y Prevención de la Salud

Mediante el desarrollo de Campañas Preventivas-Promocionales en Salud orientadas a reducir los riesgos de enfermedad de nuestros trabajadores, como:

- ✓ Diabetes
 - ✓ Colesterol y Triglicéridos
 - ✓ Cáncer de cuello uterino y mama
 - ✓ Oftalmológica
 - ✓ Odontológicos
 - ✓ Nutrición y mejores prácticas alimenticias
 - ✓ Manejo del estrés, físico y psicosocial.
 - ✓ Inmunizaciones
- Otras según diagnóstico de medicina ocupacional.

6.2.3. Charlas Informativas de Prevención y Promoción de la Salud en Salud

Actividades que consiste en ofrecer al personal información ágil, actualizada y amena de diferentes consejos y aspectos de desarrollo personal, social y familiar.





PERÚ

Ministerio de Agricultura
y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Oficina de Administración

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

6.2.4. Elaboración, diseño, impresión y distribución de material informativo: cartillas, trípticos, afiches, separatas, etc., sobre promoción y prevención en Salud

Actividades que consiste en ofrecer al personal información ágil, actualizada y amena de diferentes consejos, tips y aspectos de desarrollo personal, social y familiar, como:

- ✓ Enfermedades ocupacionales.
- ✓ Manejo y control de diabetes, colesterol, hipertensión arterial
- ✓ Nutrición y buenas prácticas alimenticias.
- ✓ Manejo del estrés laboral y problemas psicosomáticos.
- ✓ Otros según demanda.

V CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Las actividades y tareas a desarrollar están establecidas en el Cronograma de Actividades (programación adjunto), con el cual se podrá medir y evaluar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

VI RECURSOS Y PRESUPUESTOS

La implementación y desarrollo del presente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, requiere contar con la aprobación de sus actividades, de los recursos y presupuestos asignados para cada actividad (adjunto).



PRIMERA ETAPA DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2014
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

	LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	TAREAS												OBJETO	PARTIDAS (MAYÚS)	PRESUPUESTO \$.		
			J	J	A	S	O	N	D										
Seguridad y Salud en el Trabajo	1. Implementación de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SSST)	1.1 Implementación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo Institucional	1. Apoyo en la Planificación e instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST en la ANA.	X	X										Contratación Servicios	23 27 11 99	11,000.00		
			2. Apoyo en las acciones de sensibilización e inducción sobre Seguridad y Salud en el Trabajo	X	X											Contratación Servicios	23 27 11 99	5,000.00	
			3. Impresiones para el Proceso de Elección del Comité, Sub Comités y Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo		X											Serv. Impresión de folletos	23 22 42	1,000.00	
			4. Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		X											Ceremonia	23 21 21	5,000.00	
			5. Acciones de supervisión a Sub Comités y Supervisores de SST en AAA y ALA			X	X	X								Supervisión	23 21 22	6,000.00	
			6. Adecuación de ambiente (oficina) para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo			X	X			X							Acondicion. Infraestructura	23 21 21	3,000.00
		1.2 Elaboración de Herramientas de Gestión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	1. Servicio de Apoyo para el Análisis de Riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo - Matriz IPER	X	X												Contratación Servicios	23 27 11 99	10,400.00
			2. Servicio de Apoyo en la Planificación del Mapa de Riesgos en Salud en el Trabajo.			X											Contratación Servicios	23 27 11 99	6,800.00
			3. Servicio de Planificación y Elaboración del Reglamento Interno de Trabajo.														Contratación Servicios	23 27 11 99	11,000.00
			4. Servicio de Apoyo en la verificación sanitaria y de infraestructura de las instalaciones de la ANA en el marco de Defensa Civil	X	X												Contratación Servicios	23 27 11 99	10,000.00
Seguridad y Salud en el Trabajo	1.4 Elaboración e Implementación de las Actividades de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo	5. Adecuación de observaciones en infraestructura según Defensa Civil en la sede central de la ANA	5. Adecuación de observaciones en infraestructura según Defensa Civil en la sede central de la ANA			X	X									Adecuación Infraestructura	23 16 14	25,000.00	
			6. Diseño, Impresión, distribución y difusión de las herramientas de gestión de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo		X	X										Serv. Impresión de folletos	23 22 42	5,000.00	
			1. Talleres Macrorregionales (04) sobre Seguridad y Salud en el Trabajo al personal de la ANA.			X	X	X								Servicio de Refrigerio	23 27 11 99	20,000.00	
			2. Acciones de capacitación a miembros del CSST en temas de Salud, Seguridad y Ambiente Laboral.			X	X	X								Contratación Servicios	23 27 11 99	11,500.00	
			3. Acciones de capacitación y conformación de Brigadistas: Primeros Auxilios, Evacuación, Incendios.			X	X									Servicio de Refrigerio	23 27 32	8,000.00	
			4. Adquisición de Insumos y Reportes de Seguridad y Salud en el Trabajo			X	X									Contratación Servicios	23 27 11 99	10,000.00	
		1.5 Dotación de Insumos y Reportes de Seguridad y Salud en el Trabajo	5. Preparación, diseño e impresión de material informativo de salud, seguridad y primeros auxilios		X	X										Servicio de Refrigerio	23 27 11 99	8,000.00	
			1. Elaboración de Especificaciones Técnicas de Kit de Insumos y Reportes de Seguridad y Salud en el Trabajo	X	X											Accesorios de seguridad	23 16 14	5,000.00	
			2. Adquisición de Accesorios de Seguridad: cascos, gafas, arneses de seguridad, graponeros, cinturones, mascarillas, etc. (1ª parte)			X	X									Serv. Impresión de folletos	23 22 42	1,000.00	
			1. Elaboración de Programa Informático de Registro y Estadística de SST: incidentes y accidentes			X	X									Contratación Servicios	23 27 11 99	2,000.00	
Seguridad y Salud en el Trabajo	2. Sistema de Vigilancia en Medicina Ocupacional (SMO)	2.1 Servicio de Medicina Ocupacional	2. Adquisición de Accesorios de Seguridad: cascos, gafas, arneses de seguridad, graponeros, cinturones, mascarillas, etc. (1ª parte)			X	X								Accesorios de seguridad	23 16 14	35,500.00		
			1. Contratación de Médico Ocupacional permanente para Servicio de Medicina Ocupacional.	X	X	X	X	X	X							Programa Informático	23 27 41	3,500.00	
			2. Equipamiento con materiales médicos del Servicio de Medicina Ocupacional	X	X											Contrato CAS	23 28 11	42,000.00	
			1. Mejoras de acceso al Servicio de Tópico	X	X											Equipos médicos	23 11 99	5,000.00	
			2. Campañas Preventivas Promocionales: a) Desplazamiento de Cáncer de Cuello Uterino y Mama, b) Oncológicos, c) Nutricionales, d) Otorinolaringológicos, e) Oftalmológicos, f) Manejo de Stress Físico y Psicosocial, g) Ergonómicos.	X	X											Materiales Médicos	23 18 21	5,000.00	
			3. Inmunizaciones: aplicación de vacuna contra la influenza para personal de la sede central (S/45.00 x 250)		X	X										Repar. Acondicionam. Infra	23 24 11	8,050.00	
		2.2 Servicio de Tópico	1. Campañas Preventivas Promocionales: a) Desplazamiento de Cáncer de Cuello Uterino y Mama, b) Oncológicos, c) Nutricionales, d) Otorinolaringológicos, e) Oftalmológicos, f) Manejo de Stress Físico y Psicosocial, g) Ergonómicos.	X	X	X	X	X	X							Materiales para Infraestruct.	23 16 13	7,000.00	
			2. Inmunizaciones: aplicación de vacuna contra la influenza para personal de la sede central (S/45.00 x 250)	X	X	X	X	X	X							Contratación Servicios	23 27 11 99	1,500.00	
			3. Inmunizaciones: aplicación de vacuna contra la fiebre amarilla (S/65.00 x 100)	X	X	X	X	X	X							Servicio de Refrigerio	23 27 11 99	1,000.00	
			4. Charlas Informativas Preventivas de Salud: a) Prevención de enfermedades ocupacionales; b) Manejo y control de diabetes, colesterol, hipertensión arterial, etc.; c) Nutrición y buenas prácticas alimenticias; d) Manejo del estrés laboral y problemas psicosociales.		X											Adquisición de Vacunas	23 18 11	11,250.00	
Seguridad y Salud en el Trabajo	2.4 Charlas Informativas de Prevención y Promoción en Salud	1. Campañas Preventivas Promocionales: a) Desplazamiento de Cáncer de Cuello Uterino y Mama, b) Oncológicos, c) Nutricionales, d) Otorinolaringológicos, e) Oftalmológicos, f) Manejo de Stress Físico y Psicosocial, g) Ergonómicos.	X	X	X	X	X	X							Adquisición de Vacunas	23 18 11	6,500.00		
		2. Inmunizaciones: aplicación de vacuna contra la influenza para personal de la sede central (S/45.00 x 250)	X	X	X	X	X	X							Contratación Servicios	23 27 11 99	2,000.00		
Seguridad y Salud en el Trabajo	2.5 Charlas Informativas de Prevención y Promoción en Salud	1. Campañas Preventivas Promocionales: a) Desplazamiento de Cáncer de Cuello Uterino y Mama, b) Oncológicos, c) Nutricionales, d) Otorinolaringológicos, e) Oftalmológicos, f) Manejo de Stress Físico y Psicosocial, g) Ergonómicos.	X	X	X	X	X	X							Servicio de Refrigerio	23 27 11 99	1,000.00		
		2. Inmunizaciones: aplicación de vacuna contra la influenza para personal de la sede central (S/45.00 x 250)	X	X	X	X	X	X							Servicio de Refrigerio	23 27 11 99	1,000.00		
			302,000.00																

Seguridad y Salud en el Trabajo
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Administración

